

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EXTRACTO del Manual de Organización Específico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

EXTRACTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

NURIA MARÍA FERNÁNDEZ ESPRESATE, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones II, III, VIII, y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado el diez de agosto de dos mil veintitrés; tengo a bien expedir el Manual de Organización Específico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (MOE), mismo que se actualiza conforme al año fiscal de la Estructura Orgánica Vigente de primero de enero de dos mil veintiuno, y que tiene como propósito dar a conocer al personal del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y a los usuarios, las atribuciones conferidas y la estructura orgánica, así como los objetivos y las funciones que desarrollen y los términos que utilizan las Unidades Administrativas que lo componen.

Por lo que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del SNDIF, celebrada el treinta y uno de octubre de 2023, mediante Acuerdo 04/EXT.04/2023 y de conformidad con los artículos 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, inciso c) de la Ley de Asistencia Social; y 7, fracción IX y 35, fracción XII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se aprueba el MOE del SNDIF.

La versión íntegra; está disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2024/01/MANUAL_DE_ORGANIZACION_ESPECIFICO_DEL_SISTEMA_NACIONAL_PARA_EL_DESARROLLO_INTEGRAL_DE_LA_FAMILIA_2023.pdf

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2024/DIF/MOE2023.pdf

Lo anterior, en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, así como al artículo 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo del *ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican*", publicado el 21 de agosto de 2012; y artículos 2° y 3°, fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

Ciudad de México, el 14 de febrero 2024.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Nuria María Fernández Espresate**.- Rúbrica.

(R.- 550625)